



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Garantía Mobiliaria No. 680014003022-2020-00019-00
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandados: MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre la procedencia de decretar la nulidad solicitada por el demandado MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO, así como de resolver sobre la terminación del proceso solicitada por el apoderado de la parte demandante, se requiere al demandado MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO para que allegue copia íntegra del auto No. 460-001300 de fecha 18 de febrero de 2020, mediante el cual la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de Reorganización, así como del escrito en el cual se reportó por el deudor el bien mueble – vehículo automotor objeto de este proceso como necesario para el desarrollo de su actividad económica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 0111 Hoy 4 de noviembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29898ee8e4364a638495d97724bbf3cb7f0c49612f6b163e4129193adcd24bb5**
Documento generado en 03/11/2020 10:37:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>